

Convocatoria LANZADERA TCUE

Curso 2020_2021

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

La convocatoria LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS se desarrolla en el seno del Vicerrectorado de Investigación e Innovación Educativa de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), dentro del marco de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León a la UPSA, para financiar un programa de actuaciones de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020 y los sucesivos que lo pudieran sustituir, gestionado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Este Plan fue aprobado por el Acuerdo 28/2018, de 26 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 30 de abril de 2018).

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

Base 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es, apoyar aquellos proyectos presentados al concurso Desafío Universidad-Empresa que no fueron premiados o que respondan a demandas empresariales que no recibieron solución tecnológica por ninguna universidad. De esta manera se ofrece una segunda oportunidad de realizar proyectos de I+D+i y/o consultoría en los que colaboren la Universidad Pontificia de Salamanca como generadora de conocimiento y el tejido empresarial de su entorno, dentro de las prioridades temáticas indicadas en la actualización para el periodo 2018-2020 de la RIS3 de Castilla y León.

Base 2. Participantes

Esta convocatoria está dirigida a todas las áreas de conocimiento de la Universidad y podrán participar Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), vinculado contractualmente con la UPSA, que hayan presentado al concurso Desafío Universidad-Empresa, su solución a las demandas tecnológicas enviadas por las empresas, asociaciones y emprendedores y no fueron premiadas o que quieran presentar una solución tecnológica a demandas empresariales que han quedado sin respuesta, en cualquiera de las ediciones del concurso Desafío Universidad-Empresa.

Base 3. Formalización y presentación de solicitudes

Toda la documentación de esta convocatoria (Bases y Anexos) se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/clubinnovacion>.

Cada participante deberá enviar su solicitud, debidamente cumplimentada, al correo electrónico otri@upsa.es, indicando en el Asunto **“Convocatoria LANZADERA TCUE 20 21”**. Los documentos podrán enviarse en Word o PDF.

La solicitud incluye:

- Adaptación del presupuesto presentado al concurso Desafío Universidad-Empresa a la ayuda concedida en esta convocatoria, por un máximo de 4.000€.
- De forma opcional se podrán presentar actualizaciones o adaptaciones del proyecto a desarrollar sin que afecte al planteamiento original y al objetivo planteado en el concurso.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el viernes, 28 de mayo de 2021, a las 14:00 horas o hasta agotar la dotación presupuestaria.

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 12 meses desde su aprobación. En todo caso, la fecha tope para la finalización será el viernes, 29 de octubre de 2021.

Base 4. Evaluación y selección de solicitudes

La valoración de solicitudes la llevará a cabo la Comisión de Transferencia y podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO	MÁXIMA
Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada	25 puntos
Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	25 puntos
Innovación del proyecto	20 puntos
Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i	15 puntos
Integración de tecnologías y conocimientos. Carácter interdisciplinar de la propuesta.	15 puntos

Quedarán excluidas aquellas propuestas que supongan la simple aplicación de una solución comercial existente en el mercado, así como aquellos proyectos a desarrollar fuera del

ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Base 5. Financiación

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 4, la disposición presupuestaria de la presente convocatoria podrá financiar total o parcialmente el desarrollo de los proyectos y la protección del resultado.

El presupuesto total destinado a la presente convocatoria es de **12.000 euros**, siendo **4.000 euros** el presupuesto máximo a optar cada proyecto concedido.

La cuantía de la ayuda concedida para sufragar los gastos asociados al proyecto se determinará en función tanto del baremo establecido para la evaluación de las solicitudes (base 4) como de la disponibilidad presupuestaria, de forma que se ajustará la ayuda asignada a cada proyecto.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material fungible y pequeño material inventariable vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni de entidades vinculadas a la misma, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial.
- Contratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- Gastos de viajes y dietas relacionados con el proyecto.

Los beneficiarios podrán contratar parcialmente la actividad objeto de la presente ayuda. Esta contratación deberá estar plenamente justificada, ya sea por carecer el solicitante de los conocimientos técnicos, del equipamiento o la infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad, y siempre que el porcentaje no supere el 50% del importe total ejecutado.

Cuando el importe del gasto o de la contratación sea superior a 3.000€, se deberá solicitar, con carácter previo y por escrito, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Base 6. Resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas por orden de llegada, con el fin de facilitar el inicio de la ejecución del proyecto y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

La resolución, con la información de los proyectos aprobados; Investigadores implicados, valoraciones obtenidas y tipo de gasto, se publicará en la página web: <https://www.upsa.es/clubinnovacion>.

Los solicitantes deberán, en un plazo máximo de 3 días naturales, manifestar su aceptación expresa.

Base 7. Obligaciones de los beneficiarios

La ejecución del gasto concedido en cada uno de los proyectos se gestionará a través de la OTRI.

En el caso de que sea necesaria la compra de material inventariable, esta deberá realizarse siempre antes del viernes, 01 de octubre de 2021.

Una vez finalizado el proyecto y antes del viernes, 29 de octubre de 2021, se deberá hacer entrega de una memoria final compuesta por una memoria de actividades y una memoria económica. Se podrá requerir a los participantes la subsanación de cuantas cuestiones se consideren procedentes una vez revisados dichos documentos, que deberán justificar en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a su notificación por correo electrónico.

Los participantes en esta convocatoria tendrán una serie de beneficios relacionados con transferencia:

- Tendrán prioridad a la hora de participar en las actividades formativas relacionadas con transferencia.
- Los resultados obtenidos en los proyectos podrán ser protegidos a través de la modalidad oportuna.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de esta y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

Base 8. Propiedad intelectual e industrial

Antes de iniciar la ejecución del proyecto, los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo previo por escrito entre ambas partes: empresa (sociedad, emprendedor o asociación) e investigador/universidad sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre las partes afectadas, el concurso no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

En el caso de los emprendedores, el hipotético traspaso de derechos de propiedad industrial o intelectual desde la universidad hacia el emprendedor, estará siempre condicionado a la efectiva constitución de la nueva empresa en Castilla y León.

Base 9. Publicidad

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que “esta actuación se encuadra dentro del Plan TCUE 2018-2020, financiado por la Junta de Castilla y León y gestionado por la FUESCYL.

Base 10. Datos personales

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Universidad Pontificia de Salamanca. Los datos de contacto son: c/ Compañía nº 5 (37002) de Salamanca. Tfno.: 923-277100. La finalidad del tratamiento de los datos proporcionados será la gestión de la convocatoria en la que participa, por lo que la base jurídica del tratamiento es la derivada de dicha relación contractual (Art. 6.1 del Reglamento). Los datos se proporcionarán a la FUESCYL, a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Hacienda y a otras Administraciones Públicas, en los supuestos legalmente establecidos, así como a las entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca (entidades bancarias) con el objeto de gestionar el cumplimiento de los deberes contractuales asociados a la convocatoria. El plazo de conservación de los datos personales será el preciso para el cumplimiento de los fines para los que se han solicitado. Por otro lado, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo mediante un mail dirigido a dpo@upsa.es. También podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, por imperativo legal, tienen derecho a presentar una reclamación ante la

Agencia Española de Protección de Datos, si consideraran que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

Base 11. Aceptación

La Universidad se reserva el derecho de modificar o complementar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través de la página <https://www.upsa.es/clubinnovacion> de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

La presente convocatoria se ejecutará en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente y estarán sometidas a la normativa general de la Universidad

La participación en el concurso supone la plena y total aceptación de las presentes bases así como de la Comisión de Transferencia y su fallo.